



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

Finalizado el segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas de acceso, por turno independiente para discapacitados, al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, convocadas por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de fecha 28 de abril de 2014), y vista la propuesta del Tribunal en la que declara que ningún aspirante ha superado el segundo ejercicio, resuelvo:

Primero.— Declarar finalizado el proceso selectivo para acceso, por turno independiente para discapacitados, al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Especialidades: Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, quedando desierta la plaza convocada por no haber superado el segundo ejercicio ningún aspirante.

Segundo.— La plaza que no ha resultado cubierta se acumulará a las de turno libre de la Oferta de Empleo Público complementaria de 2011, de acuerdo con lo establecido en la base 1.2 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 9 de marzo de 2015.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**